

# BOLETIN JUDICIAL

ORGANO DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA

2º semestre

San José, miércoles 6 de diciembre de 1899

Número 134

## CONTENIDO

### ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Denuncios.—Remates.—Títulos supletorios.—Citaciones  
Depósitos judiciales.

### ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

#### DENUNCIOS

Nº 570

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber que ante su autoridad se ha presentado el memorial de denuncia que literalmente dice:—“Señor Juez de lo Contencioso-administrativo.—George Maynard Stainforth y Maynard, ingeniero; Roberto Adeodato Crespi de Guillón, minero; ambos ingleses y casados; Henry Meiggs Keith y Faulkner, comerciante y de Norte América; y Gerardo Ramírez y Carazo, también comerciante, ambos solteros y todos de este vecindario, ante V. con respeto exponemos: que con objeto de obtener la propiedad de las continuaciones de las minas que denunció don Procopio Gamboa, el 5 de diciembre de 1892, venimos á denunciarlas por el presente, solicitando se nos admita y á su tiempo se nos mande medir y entregar dos pertenencias para cada uno de los suseritos y á uno y otro lado ó por el que más convenga, en cada una de las cuatro vetas de que consta el denuncia del señor Gamboa.—Los linderos de estas son: por el Norte, Quebrada Honda; por el Sur, terrenos de Miguel Brenes y Joaquín Trejos; por el Este, con terrenos de Miguel Zamora y Frutoso Barrantes; y por el Oeste, con terrenos de Joaquín Barrantes; y se encuentran en terrenos de Stainforth.—Señalamos para notificaciones la oficina del Licenciado don Octavio Béeche.—Sírvese, señor Juez, proveer de conformidad.—San José, 27 de abril de 1898.—R. A. Crespi.—G. M. Stainforth.—Henry M. Keith.—Gerardo Ramírez.—Otro sí: omitimos manifestar que estas minas están situadas en Macacona, jurisdicción de Esparta, cantón único de la comarca de Puntarenas.—La misma fecha.—Gerardo Ramírez.—Henry M. Keith.—R. A. Crespi.—G. M. Stainforth.—Octavio Béeche,—abogado”.

Y se ha ordenado la publicación del mismo por este medio, para que las personas que algún derecho tuvieren que oponer, se presenten á legalizarlo ante esta misma autoridad, dentro del término de noventa días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 4 de diciembre de 1899.

A. CASTRO CARRILLO

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO

3 v. i

#### REMATES

Nº 529

A la una de la tarde del veintiuno de diciembre próximo se rematará en la puerta exterior del Palacio de Justicia, en el mejor postor, las fincas siguientes:—Primera. La inscrita en el Registro de Propiedad de Heredia, tomo 77, folios 455 y 456, número 5,403, asientos 2 y 3, que es terreno de agricultura situado en el punto llamado *Cuacscud*, de la villa de Santo Domingo; linda: Norte, propiedad de Ramón Villalobos, Hilaria y Dolores Argüello; Sur, ídem de Dimas Campos y Patricio Villalobos; Este, ídem de Andrés Villalobos; y Oeste, ídem de Juliana González Loria; mide dos manzanas, valorada en \$ 1,000.00.—Segunda. La inscrita en el Registro dicho, tomo 96, folio 473, número 6,292, asiento 2, que es casa y sus dependencias, con el solar en que está ubicada, situada en *Tures*, distrito 4º del

cantón 1º de la provincia de Heredia, lindante: Norte, calle en medio, potrero de Manuel María Villalobos; Sur y Oeste, terreno de Manuel Aguilar; y Este, potrero de Telésforo Zamora; mide la casa como 6 metros, 688 milímetros de frente, y 4 metros 180 milímetros de fondo; y el solar como 5 áreas, 59 centiáreas y 11 decímetros cuadrados; valorada en \$ 1,000.00.—Tercera. La inscrita en el mismo Registro, tomo 136, folio 124, número 8,769, asiento 3, que es cafetal en el punto *La Quintana*, distrito 4º, cantón 3º de la provincia de Heredia, lindante: Norte, propiedad de Félix Argüello; Sur, ídem de Damián Campos; Este, ídem de Estanislao Argüello; y Oeste, ídem de Antonia Rojas; mide como 52 áreas, 41 centiáreas y 72 decímetros cuadrados. Esta finca tiene una servidumbre de entrada á su favor, á pie, á caballo ó con carreta, sobre la finca número 4,940 del tomo 72, perteneciente á Damián Campos, valorada en \$ 5,000.00.—Cuarta. La inscrita en el tomo 145, folio 395, número 9,479, asiento 2, que es cafetal sito en la villa dicha, distrito 1º, cantón 3º de la provincia de Heredia; linda: Norte, propiedad de Rosario Zúñiga, Pilar, Dominga y Eugenia Méndez, Juan Campos y Pedro León, calle en medio; Sur, ídem de Manuel Bolaños, Dominga González, Manuel Jiménez, José León y Magdalena Zamora, calle en medio; Este, casa y solar de Joaquín González; y Oeste, calle en medio, casa y solar de Pascuala Arce, y sin calle en medio, propiedad de Estanislao León, colindando éste también por el Norte sin calle en medio; mide como 52 áreas, 41 centiáreas y 72 decímetros cuadrados, valorada en \$ 8,900.00.—Quinta. La inscrita en el Registro y partido dichos, tomo 184, folio 7, número 11,583, asiento 1, que es terreno, parte de café, parte de pastos y parte de caña dulce, sito en San Vicente, distrito 4º, cantón 3º de la provincia de Heredia; linda: Norte, calle pública en medio, propiedad de Pedro Segundo Rodríguez; Sur, propiedad de Salomé Argüello y Agapito Bolaños; Este, el mismo Argüello y propiedad de herederos de Tomás Rodríguez, calle privada en medio; y Oeste, propiedad de Rafael González; mide 1 hectárea, 10 áreas, 77 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, y está valorada en \$ 2,000.00.—Sexta. La inscrita en el tomo 466, folio 38, número 19,846, asiento 2, que es terreno sembrado de café, con la misma situación que la anterior; linda: Norte, propiedad de la sucesión de José Zúñiga; Sur, calle privada en medio, ídem de Juan Ramón Rodríguez; Este, ídem de Micaela Vicenta Zúñiga; y Oeste, ídem de Ezequiel Bolaños; mide 6 áreas, 98 centiáreas, 89 decímetros y 60 centímetros cuadrados; valorada en \$ 150.00.—Sétima. La inscrita en el Registro dicho, tomo 27, folio 104, número 2,977, asiento 4, que es cafetal sito en Santo Tomás, distrito 2º, cantón 3º de la provincia de Heredia; linda: Norte, cafetal de Antonio Vargas; Sur, ídem de Pedro Carrillo; Este, entrada al mismo terreno en medio, propiedad de herederos de Josefa Zamora; y Oeste, cafetal de Rafaela Sánchez; mide como 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados; valorada en \$ 500.00.—Octava. La inscrita en el tomo 72, folio 9, número 4,887, asiento 1, que es potrero, parte plano y parte quebrado, sito en *Pará*, de la villa de Santo Domingo, nuevo cantón de la provincia de Heredia; linderos: Norte, propiedad de Joaquín González, con una quebrada llamada de *Las Vueltas*; Sur, terreno de herederos de Francisco Sojo, calle pública en medio; Este, propiedad de Ignacia Argüello; y Oeste, ídem de Justo Sánchez; mide 1 hectárea, 74 áreas, 72 centiáreas y 40 decímetros cuadrados; valorada en \$ 1,900.00.—Novena. La inscrita en el Registro dicho, tomo 77, folio 360, número 5,355, asiento 4, que es potrero sito en *El Lagartillal*, de Santo Domingo, cantón 3º de la provincia de Heredia, lindante: Norte, terreno de Joaquín González, yurro en medio; Sur, ídem de Francisca Cordero, calle pública que conduce á la montaña en medio; Este, ídem de Pedro Carrillo; y Oeste, ídem de Julián Chacón y José Sojo, calle pública en medio; valorada en \$ 800.00.—Décima. La inscrita en el tomo 123, folio 416, número 8,022, asiento 4, que es terreno sito en *Tures* de la Bermúdez, distrito 4º, cantón 1º de la provincia de Heredia; linda: Norte, cafetal de Pedro Carrillo; Sur, ídem de Avelino Zamora; Este, calle privada en medio, terreno de la testamentaria de Joaquín Sancho; y Oeste, cafetal de Victoriano Brenes; mide como 15 áreas, 37 centiáreas, 57 decímetros cuadrados, valorada en \$ 300.00.—Undécima. La inscrita en el Registro dicho, tomo 27, folio 111, número

2,979, asiento 3, que es potrero situado en la *Yerbabuena*, distrito 2º, cantón 1º de la provincia de Heredia; linda: Norte, calle en medio, terreno de los señores Ambrosio Arce y Manuel Hernández; Sur y Este, terreno de Tomás Sánchez; y Oeste, ídem de Cecilio Madrigal; mide como 69 áreas, 88 centiáreas, 96 decímetros cuadrados; valorada en \$ 900.00.—Duodécima. La inscrita en el tomo 72, folio 581, número 5,173, asiento 2, que es potrero, situado en San Miguel, distrito y cantón terceros de la provincia de Heredia; linda: Norte, propiedad de Jerónimo Carrillo; Sur, ídem de herederos de Manuel Umaña; Este, terreno de herederos de Jesús Campos, río *Pará* en medio; y Oeste, terreno de herederos de Ramona León y de Ciriaco Carrillo, calle pública en medio; medida como 1 hectárea, 74 áreas, 72 centiáreas, 40 decímetros cuadrados; valorada en \$ 200.00.—Décimatercera. La inscrita en el Registro dicho, tomo 72, folio 583, número 5,174, asiento 2; que es potrero, situado como la finca anterior; lindante: Norte, propiedad de José Mº Barquero y de Manuel González, quebrada de *Las Vueltas* en medio; Sur, terreno de herederos de Francisco Sojo, calle pública en medio; Este, propiedad de Estanislao Argüello; y Oeste, ídem de Pedro Carrillo; mide como 87 áreas, 36 centiáreas, 20 decímetros cuadrados; vale \$ 1,200.00.—Décimacuarta. La inscrita en el Registro dicho, tomo 180, folio 555, número 11,561, asiento 2, que es terreno sembrado de café, situado en el Rincón de los Ruiz, distrito 5º, cantón 3º de la provincia de Heredia; linda: Norte, propiedad de Francisco Arce; Sur, propiedad de Santiago Ocampo; Este, ídem de Manuel Cantellano, calle pública en medio; y Oeste, ídem de Rafael Chacón; mide como 69 áreas, 88 centiáreas, 96 decímetros cuadrados; valorada en \$ 1,200.00. Las 4 primeras fincas pertenecen al señor Juan Argüello Rodríguez, las 5ª y 6ª á Juan Mercedes Argüello Rodríguez, de la 7ª á la 14 á Pedro Carrillo Argüello, los dos mayores, casados, agricultores y vecinos de la villa de Santo Domingo. El señor Carrillo Argüello en la 9ª finca es dueño de un derecho de \$ 440.81, proporcional á \$ 600.00 y en la 12ª tiene otro derecho de como 78 áreas, 62 centiáreas 58 decímetros cuadrados. Las fincas descritas están sin gravamen alguno inscrito, excepto el resto de la quinta, que según el asiento 24,982, folio 251, tomo 33 de la Sección de Hipotecas, lo hipotecó Juan Mercedes Argüello, con la medida como de 1 hectárea, 10 áreas, 77 centiáreas, 50 decímetros y 16 centímetros cuadrados, á favor de Nicolás Calivá Mussachia, hasta por la suma de \$ 2,500.00 é intereses en caso de demora, para garantizarle las sumas en que lo fie, y para cuando su fiador deba pagar por él alguna de dichas sumas. También existe detenido por defectuoso en el Registro dicho el documento marcado con el asiento 286 del tomo 66 del Diario, que es mandamiento librado por el Juez Civil de Heredia, en el que manda anotar las fincas 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 9ª, 10ª, 12ª y 13ª, con el decreto de embargo por \$ 4,750.00 y un 50 o/o más, en perjuicio de embargo establecido por Domingo González Pérez por sí, y como apoderado del Banco de Costa Rica contra dichos señores Carrillo Argüello y Argüello Rodríguez, siendo de advertir que este embargo fué posterior á la fecha fijada de insolvencia.

Estas fincas se venderán, libres de gravámenes, en virtud de autorización dada por la junta de acreedores al curador Licenciado don Vidal Quirós.

Juzgado 2º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 1º de diciembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—3

J. J. CASTELLÓN,—Proscio.

Nº 543

A la una de la tarde del veinte de diciembre en curso, se rematará en el mejor postor, en la puerta exterior del Palacio de Justicia, un derecho equivalente á la cantidad de treinta y seis pesos ochenta y dos centavos, proporcional á la de doscientos pesos en que fué valorada la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo 217, folio 578, finca 18,014, asiento 6, que es casa con el terreno en que está ubicada, plantado de café, situado

en el barrio de San Rafael de la villa de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, lindante: Norte, terreno de Sabas Cascante; Sur, id. de Joaquín Bejarano y de los herederos de Ignacia Aguilar; Este, calle en medio, propiedades de los herederos de José María López y de Marcos Valverde; y Oeste, propiedad de la testamentaria de Ignacia Aguilar. Mide el terreno 26 áreas, 20 centiáreas y 86 decímetros cuadrados; y la casa como 7 metros, 524 milímetros de frente por 3 metros 762 milímetros de ancho.—Según el asiento 22,708, folio 26, tomo 30 de la Sección de Hipotecas, el derecho relacionado está hipotecado por el señor Miguel Fallas Chinchilla á favor de Pedro Meléndez Ocampo por quinientos pesos é intereses.

El derecho descrito pertenece al señor Miguel Fallas Chinchilla, y se vende en virtud de ejecución establecida contra el referido señor Fallas Chinchilla por Pedro Meléndez Ocampo, para el pago de intereses vencidos, sirviendo de base para la venta la cantidad de quinientos pesos.

Juzgado primero Civil en 1ª instancia de la provincia de San José,—1º de diciembre de 1899.

LUIS DÁVILA

3—3

JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 558

A las doce del día veintisiete del mes en curso, en la puerta exterior de esta Alcaldía, se han de rematar en el mejor postor, las fincas siguientes: Primera.—Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo 519, folio 226, finca 9,131, asiento 7, que es un terreno de montes, llamado *El Encinal*; valorada en \$ 550-00.

Segunda.—Finca inscrita en el mismo Registro y Partido que la anterior, tomo 169, folio 34, finca 15,516, asiento 5, que es un terreno de potrero; valorada en \$ 600-00.

Tercera.—Finca inscrita en el mismo Registro y Partido que las anteriores, tomo 169, folio 36, finca 15,517, asiento 5, que es un terreno hoy de potrero, con dos casas en él ubicadas, una de habitación y otra de trapiche; valorada en \$ 250-00.

Cuarta.—Finca inscrita en el mismo Registro y Partido que las anteriores, tomo 235, folio 44, finca 19,975, asiento 5, que es un terreno hoy cultivado de potrero; valorada en \$ 30-00.

Quinta.—Finca inscrita en el mismo Registro y Partido que las anteriores, tomo 301, folio 310, finca 23,478, asiento 4, que es un terreno dedicado á la siembra de granos; valorada en \$ 200-00.

Todas las fincas están situadas en el barrio de San Miguel de este cantón, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José; y pertenecen á la mortuoria de Rafael Fonseca Castro, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, y se venden para el pago de deudas y costas de la mortuoria; las fincas están libres de gravámenes.

Quien quisiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá, siendo arreglada á derecho.

Alcaldía única de Dasamparados.—1º de diciembre de 1899.

R. CASTRO SÁNCHEZ

3—2

MANUEL CUBERO,—Srio.

Nº 559

A la una de la tarde del diecinueve de diciembre entrante, se rematará en la puerta de este despacho y en el mejor postor, un caballo blanco de regular tamaño, valorado en cincuenta pesos; pertenece al señor Simón Mora Vargas, y se vende por ejecución que sigue don Pedro Barbosa Díaz por deuda al mismo.—Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Alcaldía única de Aserri.—30 de noviembre de 1899.

APOLINAR MONGE

JUAN ROJAS

3—2

R. MATEO ULLOA M.

N. 542

A la una de la tarde del 23 del próximo diciembre remataré en el mejor postor y en la puerta exterior del Palacio de Justicia, los bienes siguientes: Finca 12,517, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de San José, folio 469, tomo 134, asiento 6, que es casa de dos pisos, con el solar en que está ubicada, situados en el distrito 3º de este cantón; lindante: Norte y Este, casa y solar de don Manuel Antonio Bonilla é hijo; Sur, calle en medio, idem de Manuel Antonio Bonilla padre; y

Oeste, casa de la santa iglesia Catedral, antes de Martín Chavarría; medida de la casa y del solar, 622 varas cuadradas ó sea 279 metros y 54 decímetros cuadrados; según el asiento citado la finca descrita pertenece á la señora Mercedes Bonilla, de único apellido, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario; y solamente aparece con el siguiente gravamen inscrito: en el asiento 1 se expresa que está hipotecado en el Registro antiguo, libro 25, folios 3 vuelto y 4; según la toma de razón á que se refiere esa cita, consta que el señor Juan Fernández, de este vecindario, se constituyó fiador y principal pagador de la señora Carmen Valerín, vecina de Cartago, por la responsabilidad que pudiera contraer como expendedora de licores, puros del país, en el Paso de la Vaca de esta capital, para que fué nombrada por todo el año del otorgamiento de la escritura que motivó dicha toma de razón; en tales términos que si á su fiador le resultara alguna responsabilidad por alcance ó cualquiera otro cargo, él lo pagará de su propio peculio hasta la cantidad de \$ 400-00; y al cumplimiento de lo dicho hipotecó especial y expresamente una casa de su propiedad, cita en esta ciudad, calle del catorce de agosto, de dos pisos; lindante: al Norte y Este, con una casa y solar del señor don Leoncio de Vars; por el Sur, calle dicha en medio, con casa de los herederos de doña Jacinta Morales; y por el Oeste, con casa alta de don Martín Echavarría.

La finca descrita pertenece á la sucesión de la expresada señora doña Mercedes Bonilla, de único apellido, y se remata de común consentimiento de partes, sirviendo de base para la venta la suma de \$ 35,000-00.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 30 de noviembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—3

J. J. CASTELLÓN F.—Prosrío.

Nº 555

A la una de la tarde del día veintisiete del corriente mes, se rematarán en la puerta exterior de este despacho, tres derechos de \$ 164-00  $\frac{2}{3}$  centavos, . . . \$ 150-00 y \$ 850-00, proporcionales por su orden á \$ 494-00, \$ 450-00 y \$ 2,550 en que se valoraron, respectivamente, las fincas 26,506, 14,212 y 14,276, inscritas en el Registro de la Propiedad, Partido de Heredia, tomos 512 y 515, folios 184, 184 y 276, asientos 5, 5 y 6, que son casa y terreno, sembrado de café, y terreno cultivado de café y caña de azúcar y terreno dedicado á la agricultura; pertenecen al concurso de José Chacón Leitón. Se venden sin sujeción á base.

Juzgado de 1ª instancia Civil de Alajuela.—1º de diciembre de 1899.

V. GUARDIA Q.

3—2

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

Nº 569

A las dos de la tarde del veintiséis de este mes remataré en la puerta exterior de esta oficina un derecho de treinta y cinco pesos veintisiete y cinco novenos centavos, proporcional á quinientos pesos en que se valoró la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo trescientos dieciocho, folio doscientos ochenta y ocho, finca número cuatrocientos uno, asiento diecisiete, que es terreno sin cultivo, con una casa en él ubicada. Según el asiento veinticuatro mil seiscientos veinte, folio quinientos cuarenta y uno, tomo treinta y dos de la Sección de Hipotecas, el derecho descrito está hipotecado á favor de don Ignacio Vicente Saborío y Saborío, respondiendo por seiscientos noventa y ocho pesos é intereses. Pertenece el derecho que se vende á la sucesión de Mauro Castro Ugalde, quien fué mayor, casado, agricultor y vecino de este cantón, y se remata en ejecución que sigue el acreedor hipotecario señor Saborío, que es mayor, casado, agricultor y de este domicilio, contra dicha sucesión, representada por su albacea provisional señora Clotilde Alvarez Artavia, mayor, viuda, de oficios domésticos y vecina de este cantón. Sirve de base para el remate la suma por que responde.

Juzgado de 1ª instancia Civil de Alajuela.—1º de diciembre de 1899.

V. GUARDIA Q.

3—1

RAMÓN LOMBARDO,—Srio.

Nº 579

A las dos de la tarde del veintiséis del presente mes, se rematará en el mejor postor, en la puerta principal de esta Alcaldía, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de Alajuela, tomo cuatrocientos veintiocho, folio trescientos noventa y nueve, número veintitrés mil doscientos cuarenta y cinco, asiento tres, que es un terreno parte de montaña, parte de pastos, situado en San Carlos, distrito quinto, cantón sexto de Alajuela, lindante: Norte, el río de San Pedro; Sur, propiedad de Arcadio Corrales Jara; Este, río San Lorenzo; Oeste, terreno de Mercedes Campos Luna; mide ciento noventa y tres hectáreas, una área, cincuenta y una centiáreas y cincuenta y siete decímetros cuadrados; está libre de gravámenes: sobre el terreno descrito existe construída una casa de habitación de dos pisos, de madera y teja de zinc, de quince metros de frente por diez ídem fondo; valorada casa y terreno en dos mil cien pesos, cuya suma servirá de base para el remate; pertenece á la sucesión de Gerardo Campos Matamoros y se vende por convenio de partes para pagar costas y deudas de la mortuoria.

Alcaldía única.—Naranjo, 2 de diciembre de 1899.

PAULINO SOTO

SIMÓN GUZMÁN,—Srio.

3 v 1

TITULOS SUPLETORIOS.

Nº 574

Ciriaco Cerdas Mora, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Rosario de este cantón, se presentó á este despacho solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno cultivado parte de café y caña de azúcar, y el resto de charral, constante como de 2 hectáreas, 9 áreas, 66 centiáreas y 88 decímetros cuadrados; lindante: Norte, terreno de Ramón Marín; Sur, ídem de Mateo Calderón; Este, ídem de Ciriaco Cerdas; y Oeste, terreno de Ramona Marín y Ramón Mora, calle en medio; sita en el barrio del Rosario de este cantón, distrito primero, cantón tercero de la provincia de San José; no tiene gravámenes, y vale doscientos veinticinco pesos. La finca anterior ha sido vendida al señor Felix Hidalgo Monge, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Rosario de este cantón, por la suma de \$ 225-00, según consta de la escritura pública que corre agregada á la información. Se señalan treinta días para el que tenga interés en la finca que se trata de inscribir, se presente á este despacho á legalizarlos. Se hace constar que la finca antes dicha la hubo el compareciente Cerdas Mora, por compra á Trinidad Piedra.

Alcaldía única.—Desamparados, 13 de febrero de 1899.

MANUEL CUBERO

R. VALVERDE G.

T. QUESADA

3—1

Nº 575

Ignacio Abarca Zúñiga, mayor, casado, agricultor y de este vecindario se ha presentado pidiendo información posesoria de las fincas que se describen así: Primera, terreno de rastrojo y montes, situado en Monte Redondo de esta villa de Aserri, cantón no numerado aún de la provincia de San José, constante como de 9 hectáreas, 78 áreas, 45 centiáreas y 44 decímetros cuadrados, lindante: Norte, terrenos de Ramona García y Nereo Mora; Sur, ídem de Paula García y Nereo Mora; Este, camino del Jocotal en medio, terreno de Antonia Mora; y al Oeste, quebrada del Achotillal en medio, terreno de Santiago Fernández; la adquirió por compra á María de Jesús García Mora y vale como doscientos cincuenta pesos; y segunda, terreno de potrero, situado en el punto llamado *Palo de San Miguel* de esta villa de Aserri, cantón antes citado, constante como de 11 hectáreas, 18 áreas, 23 centiáreas y 36 decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedades de Marcelino Fallas y Bernardo Valverde; Sur, terreno del solicitante; Este, terrenos de Federico, Braulio y Estanislao Sánchez; y al Oeste, camino real de Candelaria en medio, terreno de José Chinchilla, Manuel y Luis Aguilar; la hubo por compra á Estanislao Marín y vale como seiscientos cincuenta pesos; cuyas fincas las ha poseído por más de diez años sin interrupción alguna. Se publica este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía única de Aserri, 9 de setiembre de 1899.

APOLINAR MONGE

FRANCISCO SOLÍS V.

IGNACIO DÍAZ

3—1

Nº 546

A mi despacho se ha presentado el señor Lorenzo Céspedes Agüero, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo información para inscribir en su nombre en el Registro Público, las fincas siguientes: 1ª—Terreno de cultivar granos y de repastos, una parte, y la otra cultivada de caña de azúcar, constante como de 20 hectáreas, 96 áreas, 68 centiáreas y 80 decímetros cuadrados, con una casa de habitación en él ubicada, construida á expensas del solicitante, como de 12 metros de frente por 8 de fondo, comprensiva de sala, dos cuartos, cocina y corredor, paredes de tabique, madera de cuadro y cubierta con teja de barro; lindante: al Norte, calle en medio, terreno del solicitante y de Dolores Chaves; Sur, ídem de Patrocinio Castro, quebrada de Cañas en medio, y sin quebrada en medio, de Pilar Jiménez; Este, ídem del mismo Patrocinio Castro; y Oeste, ídem de Carmen Umaña, calle en medio. 2ª—Terreno cultivado de café, una parte, y la otra de cultivar granos y de repasto, constante como de 17 hectáreas, 47 áreas y 24 centiáreas; lindante: al Norte, terreno perteneciente al Municipio de Escasú; Sur, calle en medio, terreno del petente y de Carmen Umaña; Este, ídem de Dolores Chaves, sin calle en medio; y Oeste, ídem de Rafael Hernández. 3ª—Terreno de potrero y de cultivar granos, constante como de 4 hectáreas, 19 áreas, 23 centiáreas y 76 decímetros cuadrados; lindante: al Norte, terreno de Buenaventura Castro, Raimundo Siles y Celso Zeledón; Sur y Este, calle en medio, terreno de Juan Zamora; y al Oeste, ídem de Isidro Aguilera. Las fincas descritas asegura el petente que las ha poseído más de diez años, no tienen gravámenes, se hallan situadas en *El Cedral* de esta aldea, distrito y cantón segundos de la provincia de San José; las hubo, la 1ª por compra á Pedro Chavarría, Antonio y Juan Céspedes y Francisco Alvarez; la 2ª por compra también que hizo á Gregorio Delgado; y la 3ª por compra hecha á su finado padre Ildefonso Céspedes; y las estima, respectivamente, en \$ 200-00, \$ 200-00 y 100-00.

Publico el presente para los efectos de ley.

Alcaldía 2ª de Escasú.—Santa Ana, 1º de diciembre de 1899.

L. MUÑOZ R.

MIGUEL SABORÍO

D. PORRAS Q.

3—2

Nº 537

Juan Abarca Meza, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicita información posesoria de las fincas siguientes. Primera: terreno cultivado de potrero, lindante: al Norte, calle en medio, propiedad de Juan Abarca y Laureano Monge; Sur, ídem de Eusebio Calderón; Este, calle en medio, ídem de Laureano Calderón; y al Oeste, ídem de Juan Rafael Monge. Mide 2 hectáreas.—Segunda: terreno de potrero, lindante: Norte, propiedad de Eusebio Calderón; Sur y Este, terreno del solicitante, calle en medio con este último lindero; y al Oeste, quebrada en medio, ídem de Juan Rafael Monge. Mide 2 hectáreas; y tercera: terreno de potrero, lindante: Norte y Este, propiedad de Laureano Calderón; Sur, ídem de Rafael Fernández y del postulante; y al Oeste, calle en medio, ídem del solicitante, y mide 3 hectáreas. Las tres fincas descritas están situadas en Tarbaca de esta villa de Aserrí, cantón sin número de la provincia de San José; las hubo por compra á la Nación y vale cada una de ellas cien pesos y están libres de gravámenes. Las personas que crean tener derecho á dichas fincas, preséntense á legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía única de Aserrí,—24 de noviembre de 1899.

APOLINAR MONGE

JOSÉ DÍAZ Q.

MANUEL ABARCA

3—3

Nº 568

El señor Eulogio Arrieta Ramos, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado ante esta autoridad solicitando información supletoria de la finca siguiente: casa de habitación con el solar en que está ubicada, cultivado de café, sito en el barrio de San Juan de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia, lindante: Norte, propiedad de Juan Chavarría; Sur, ídem de José Soto; Este, ídem del citado Juan Chavarría; y Oeste, ídem de José Chavarría, calle pública en medio. Mi-

de la casa 6 metros de frente por 4 de fondo; y el terreno 18 metros de frente por 40 de fondo: adquirido por compra á Ambrosio Rodríguez hace más de doce años, no tiene gravámenes.—Las personas que tengan algún derecho en la finca que se trata de inscribir, que ocurran á legalizarlo dentro del término de treinta días que al efecto se señalan.

Alcaldía única del cantón de Santa Bárbara.—Heredia, 1º de diciembre de 1899.

MÁXIMO VÍQUEZ

3—2

JOSÉ MURILLO A.,—Srio.

## CITACIONES

Nº 563

Convoco á las partes en la mortuoria de Manuel Calvo Morera á una junta que se verificará en este despacho, á la una de la tarde del quince de diciembre entrante, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados en los bienes de la sucesión.

Juzgado de 1ª instancia Civil.—Alajuela, 30 de noviembre de 1899.

V. GUARDIA Q.

RAMÓN LOMBARDO,—Srio. 3—2

N. 539

Se convoca á todos los herederos é interesados en los juicios de sucesión de Mercedes Zeledón Gutiérrez, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, vecina de Guadalupe y de Prudencio Rodríguez Zeledón, menor y del mismo vecindario, para que dentro de un mes, contado desde esta tercera publicación, se presenten á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Juzgado 2º en 1ª instancia de la provincia de San José, 1º de diciembre de 1899.

M. J. FERNÁNDEZ

3—3

ARDILIÓN CASTRO,—Srio.

Nº 556

Convócanse á las partes en la mortuoria del señor Miguel Garita Vargas, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del distrito de Mercedes de este cantón, á una junta que se verificará en esta oficina á la una de la tarde del día veintidós del entrante mes de diciembre, para los efectos del artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia.—29 de noviembre de 1899.

ROSENDO SEGREDA

3—2

JOSÉ M. AGUILAR,—Srio.

Nº 554

Con dos meses de término y por segunda vez, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Manuel Portugués Camacho, que fué mayor de edad, casado agricultor y vecino del cantón de San Rafael de esta provincia, para que dentro del término fijado se presenten en este despacho á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de ley, si no lo verifican.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia.—29 de noviembre de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ

M. R. CHAVERRI,—Prostrio.

Nº 572

Por tercera vez, y con un mes de término, cito y emplazo á los herederos y demás interesados en el juicio de sucesión de la señora Matilde González Salas, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este domicilio, para que se presenten en esta oficina á deducir los derechos que tuvieren, con prevención de que si no lo verifican, la herencia pasará á quien corresponda.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago.—2 de diciembre de 1899.

CÉLIMO OBANDO

PANT. PEREIRA

CARLOS CUBILLO

Nº 571

Por primera vez y con tres meses de término, cito y emplazo á los herederos y demás interesados en el juicio de sucesión de Francisco Gómez Redondo, que fué mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del barrio de San Rafael de esta ciudad, para que se presenten á legalizar los derechos que tuvieren, con prevención de que en caso de no verificarlo, la herencia pasará á quien corresponda. El señor Francisco Quirós Granados, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, nombrado albacea provisional de la sucesión, aceptó el cargo á las nueve de la mañana del 30 de noviembre próximo pasado, previo el juramento de ley.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago, 1º de diciembre de 1899.

CÉLIMO OBANDO

PANT. PEREIRA

JUAN J. SANCHO

Nº 573

Cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en el juicio de sucesión de Simplicio Zúñiga Valverde, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que dentro de tres meses se presenten en este despacho á legalizar sus derechos; si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.—El señor Luis Zúñiga Chinchilla, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Rafael de Desamparados, aceptó el cargo de albacea testamentario de la referida mortuoria, á las dos y media de la tarde del seis de setiembre último.

Alcaldía única de Aserrí, 18 de octubre de 1899.

APOLINAR MONGE

J. FRANCO. SOLÍS V.

J. AGUSTÍN CASTRO

Nº 552

Por primera vez, cito y emplazo á los herederos y demás interesados en la mortuoria de Simona Coto Sáenz, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que en el término de tres meses, que correrán desde la publicación de este edicto, se presenten en este despacho á legalizar sus derechos. El señor Modesto Ramírez, mayor de edad, viudo y casado en segundas nupcias, agricultor y de este vecindario, aceptó el cargo de albacea provisional de esta mortuoria, á las doce del día veintinueve del corriente mes, previo el juramento de ley.

Alcaldía única del cantón del Paraíso, 30 de noviembre de 1899.

FRANCO. AVENDAÑO S.

PRUDENCIO GUZMÁN

RICARDO GARCÍA V.

Nº 553

Por primera vez cito, llamo y emplazo á los interesados que como acreedores, herederos ó legatarios hubiere en el juicio de sucesión legítima de la señora Dominga Bolaños Alvarado, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de San Isidro de este cantón, para que dentro del término de tres meses se presenten en esta oficina á hacer valer sus derechos, apercibiéndoles que si no lo verifican, la herencia pasará á quien corresponda.—El señor Clemente Argüello Villalobos, mayor de edad, viudo, agricultor y del vecindario dicho, nombrado albacea provisional en dicho juicio, tomó posesión de su cargo á la una de la tarde de hoy, previo el juramento de ley.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia.—30 de noviembre de 1899.

JACINTO TREJOS C.

JOSÉ JQN. BENAVIDES,—Srio.

Nº 550

Por tercera vez y con un mes de término, cito y emplazo á todos los interesados en las mortuorias acumuladas de Juan José Cordero Obando, agricultor y Joaquina Hernández Navarro, de oficios domésticos, mayores de edad, cónyuges y vecinos del barrio de Guadalupe de esta ciudad, para que hagan valer sus derechos; y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan dentro del término dicho, pasará ésta á quien corresponda.

Los primeros edictos fueron publicados, el de la primera, el 19 de octubre de 1898, y el de la segunda, el 26 de setiembre último.

Juzgado Civil y de Comercio en primera instancia de la provincia de Cartago.— 30 de noviembre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO  
RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

Nº 578

Por primera vez cito y emplazo á todos los interesados en el juicio de sucesión testamentaria de Rafaela Flores Castro, que fué mayor, casada, de oficios domésticos y vecina de Desamparados, para que dentro de tres meses legalicen sus derechos, bajo los apercibimientos legales, si no lo hacen.

El señor Manuel Jiménez Chacón, mayor, viudo, agricultor y del mismo vecindario, aceptó el cargo de albacea testamentario, á la una de la tarde del dos de este mes.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José.—4 de diciembre de 1899.

LUIS DÁVILA  
JUAN J. QUIRÓS,—Srio.

Nº 549

Cito y emplazo por primera vez y con tres meses de término á los interesados en la mortuoria de Ricardo Aguilar Guzmán, que fué mayor de edad, soltero, comerciante y de este vecindario, para que se presenten á hacer valer sus derechos, advirtiendo á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan en el término indicado, ésta pasará á quien corresponda.

Don Jenaro Bonilla Aguilar, mayor de edad, soltero, agricultor y de este vecindario, albacea testamentario del causante, tomó posesión del cargo, á las dos de la tarde de hoy, previo el juramento de ley.

Juzgado Civil y de Comercio en primera instancia de la provincia de Cartago.—30 de noviembre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO  
RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

Nº 547

Convócase á los interesados en la mortuoria de don Tranquilino Villalobos Fonseca, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de Santo Domingo de esta provincia, á una junta general que tendrá lugar en este despacho, á las 9 a. m. del jueves 14 del corriente mes, para que acuerden lo que convenga acerca de la autorización que el mandatario de la albacea, don José Francisco Fonseca González, pide se conceda á ésta para transigir, en la forma que indica, el juicio ordinario que contra dicha sucesión sigue don Isaac David Sasso, representante de los señores Ellinger Brothers y el concurso de don José Francisco Villalobos, representado por su curador don Juan Félix González, sobre nulidad de la venta de unas fincas.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 1º de diciembre de 1899.

J. Mª ZELEDÓN JIMÉNEZ  
M. R. CHAVERRI,—Prosrío.

Nº 580

Por primera vez, cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Casimiro Marín Campos, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que dentro del término de tres meses comparezca á deducir sus derechos, y de no verificarlo, pasará la herencia á quien corresponda.

La viuda Josefa González Sáenz, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, tomó posesión de su cargo, á las diez de la mañana del día de hoy.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia.—4 de diciembre de 1899.

JUAN GARCÍA  
FRANCISCO BADILLA,—Srio.

Nº 576

Cito y emplazo á los interesados en la mortuoria de Manuel Valverde Quirós, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que dentro de tres meses acudan á este Juzgado á hacer valer sus derechos, y se apercibe á los que crean tener de-

recho á la herencia, que si no se presentan en el término señalado, pasará ésta á quien corresponda.

La viuda, señora Juana Mata Arias, mayor de edad, de oficios domésticos y de este mismo domicilio, nombrada albacea provisional, tomó posesión del cargo, á las nueve de la mañana del once de octubre último.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—4 de diciembre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO  
RAFAEL V. ROLDÁN,—Srio.

Nº 577

Por segunda vez, cito y emplazo á los interesados en el juicio de sucesión de doña Praxedes Zavaleta Pacheco, quien fué mayor, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro de dos meses se presenten á legalizar sus derechos.

Se publicó el primer edicto en el *Boletín Judicial*, del 4 del mes de noviembre pasado.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª instancia de la provincia de Cartago.—2 de diciembre de 1899.

FRANCISCO SOLÓRZANO  
JESÚS GUZMÁN ABELARDO ESCOBEDO

Nº 551

Al señor Apolonio Rodríguez, se hace saber que en el perjuicio que le tiene establecido don Rafael Rodríguez Salas, recayó el auto que en lo conducente dice: "Alcaldía de San Ramón, á las nueve de la mañana del día veintitrés de noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.— Cítase por segunda vez al señor Apolonio Rodríguez, para que á la una de la tarde del doce de diciembre próximo entrante, comparezca en esta Alcaldía á reconocer la cuenta de comercio presentada, bajo el apercibimiento de ley, si no lo verifica. Hágasele la notificación de este auto, insertando la cédula por dos veces consecutivas en el *Boletín Judicial*. . . . Cleofás Salas.—Raf. Rodríguez.—Ricardo Guzmán B.—Jesús Saborío."

Es conforme.

Alcaldía de San Ramón, 24 de noviembre de 1899.  
*El Notificador*,—RICARDO GUZMÁN B. 2—1

Nº 541

Á las sucesiones desconocidas de los señores Francisco Angulo Paut y Rafael Zúñiga, que fueron mayores, solteros, de este vecindario, se hace saber que, á la solicitud de José Antonio Buenaventura Valverde para que por el Director de los Archivos Nacionales se extienda copia de su hijuela en la mortuoria de José Antonio Angulo, que fué mayor, casado, agricultor y vecino del Puriscal, se ha resuelto de conformidad, y se señalaron para la confrontación las doce del día quince de diciembre corriente.—San José, 1º de diciembre de 1899.

El Notificador del Juzgado primero Civil de la provincia de San José,—CARLOS MONGE U.

3 3

Por el presente cito y emplazo á Luis Obando, cuyo segundo apellido se ignora, para que en el término de diez días comparezca á este despacho á dar su declaración indagatoria en la causa que se le sigue por el simple delito de lesiones causadas á Espiridión Oporto, bajo las penas de ley, si no lo verifica.

Alcaldía del cantón de Las Cañas.—Guanacaste, 29 de noviembre de 1899.

MANL. ANTº FALLA  
EUSEBIO TORRES FELIPE R. ANSALDO

Cito al señor José Solano Carmona para que dentro del término de ocho días se presente en este despacho á dar su declaración indagatoria en la causa que se le sigue por robo.

Alcaldía 1ª de Alajuela.—2 de diciembre de 1899.

JOSÉ SALAZAR M.  
ERNESTO ROJAS CH.,—Srio.

Cítase á Juan Chacón Mata, cuya residencia se ignora, para que dentro del término de ocho días, se presente en esta Alcaldía á dar su declaración indagatoria en la causa que se le sigue por el simple delito de estafa en perjuicio de Agustín Araya.

Alcaldía de San Ramón.— 24 de noviembre de 1899.

CLEOFÁS SALAS  
RICARDO GUZMÁN B. JESÚS SABORÍO

MOVIMIENTO de depósitos judiciales habido en este Juzgado, durante el mes de setiembre de 1899.

	DEBE	HABER
Setbre. 1º—Saldo del mes anterior.....	\$ 9,856 45	
— 8—Nº 5,895.—Por mil trescientos ochenta y nueve pesos noventa y cinco centavos, depositados por el Juez 2º Civil de San José para responder á concurso de José Francisco Villalobos.....		1,389 95
— 19—Nº 5,286.—Por mil cuatrocientos dos pesos, que pertenecen á la mortuoria de G. García, cuyo giro se cambia por haberse ordenado así.....		\$ 1,402 00
— 19—Nos. 665 y 680.—Por noventa y cien pesos, respectivamente, que pertenecen á la sucesión de Juan Salazar y se entregan al ejecutante en el juicio que contra dicha sucesión sigue Antonio Amerling.....		190 00
— 25—Nos. 5,895, 875 y 876.—Por valor de \$ 1,389-95, 1,500-00 y \$ 76-80, respectivamente; se entregaron á don Juan Félix González Ulloa por haberse ordenado así en el concurso de José Francisco Villalobos.....		2,966 75
— 26—Nº 816.—Por valor de novecientos pesos, depositados por don Nicolás Calivá para responder al concurso de José Francisco Villalobos, de un convenio en juicio sobre nulidad de una escritura.....		900 00
— 27—Nº 816.—Por valor de novecientos pesos, que se entregan á don Juan Félix González como curador del concurso de José Francisco Villalobos, que don Nicolás Calivá había depositado para responder á dicho concurso en un convenio.....		900 00
Saldo á cuenta nueva.....		6,687 65
	\$ 12,146 40	\$ 12,146 40

S. E. ú O.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 1º de octubre de 1899.

CARLOS PACHECO,—Srio.

MOVIMIENTO de depósitos judiciales habido en este Juzgado, durante el mes de octubre de 1899.

	DEBE	HABER
Octbre. 1º—Saldo del mes anterior.....	\$ 6,687 65	
— 2—Giro Nº 898.—Por noventa pesos, depositados por José Lorenzo Madrigal, para responder á mortuoria de Espiritusanto Campos.....		90 00
— 3—Nº 891.—Se entrega á don José Madrigal, por valor de ciento veinte pesos, que el señor Carlos Pacheco había depositado para embargar preventivamente bienes de Pedro León Esquivel á solicitud de José Madrigal.....		\$ 120 00
— 4—Nº 1,166.—Por mil doscientos treinta y cinco pesos, depositados por Beltrán Murillo, para responder á remate en ejecución contra Ramón Zamora Espinosa.....		1,235 00
— 5—Nº 5,946.—Por ciento treinta y cuatro pesos, depositados por Oscar Knohr, para responder á embargo contra Ricardo Trejos.....		124 00
— 18—Nº 5,881.—Se entrega al Licenciado don José Gregorio Trejos por valor de mil doscientos treinta y siete pesos, que el había depositado para responder á remate en ejecución de Joaquín Campos contra Jerónimo Carrillo.....		1,237 00
— 20—Giro nº 1,166.—Por mil doscientos treinta y cinco pesos, depositados para responder á remate en ejecución contra Ramón Zamora; se entregó al autor.....		1,235 00
— 24—Nº 908.—Por doscientos diez pesos, depositados por el Agente de la Sucursal del Banco de Costa Rica, para responder á embargo contra Juan R. Rodríguez González y Juan A. Arce Zamora.....		210 00
— 31—Nº 910.—Por novecientos treinta y siete pesos, depositados por el Licenciado don José Gregorio Trejos para responder al concurso de Jerónimo Carrillo.....		937 00
— 31—Nº 911.—Por sesenta pesos, depositados por Blas Arce, para responder á embargo preventivo en bienes del señor Valentín Chacón.....		60 00
Saldo á cuenta nueva.....		6,761 65
	\$ 9,353 65	\$ 9,353 65

S. E. ú O.

Juzgado Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 1º de noviembre de 1899.

CARLOS PACHECO,—Srio.

MOVIMIENTO de depósitos judiciales habido en la Alcaldía 2ª de Heredia en setiembre de 1899.

	DEBE	HABER
Setbre. 1º—Saldo del mes anterior.....	\$ 68 95	
— 8—Giro nº 893.—Por valor de cuarenta pesos, depositados por el señor Víctor M. Zamora, para responder á costas en juicio que le estableció la señora Gregoria Paniagua.....		40 00
— 12—Giro nº 895.—Por valor de cuarenta pesos, depositados por José Montoya Sánchez, para responder á embargo en bienes de Melchor Arroyo y Catalina Ramos.....		40 00
— 16—Giro nº 895.—Por valor de cuarenta pesos; se devuelve cancelado al depositario José Montoya Sánchez.....		\$ 40 00
— 27—Giro nº 897.—Por valor de tres pesos veinte centavos, depositados por el señor Luis Fiorabanti, para responder á embargo contra bienes del señor Juan García.....		3 20
— 30—Saldo á cuenta nueva.....		112 15
Sumas.....	\$ 152 15	\$ 152 15

S. E. ú O.

Alcaldía 2ª del cantón central.—Heredia, 2 de octubre de 1899.

JACINTO TREJOS C.